



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se modifica la norma decimoquinta, apartado 1, del decreto por el que se aprueba la convocatoria del Plan PLUS 2022	2
Anuncio relativo a modificación de errores materiales contenidos en la base séptima de las normas reguladoras del Plan PLUS 2023	5

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre aprobación de la modificación de créditos número 22/24/05/04 del presupuesto municipal 2022	6
Anuncio sobre aprobación de la modificación del programa plurianual del ejercicio 2022 del presupuesto municipal 2022	7
Anuncio sobre aprobación de los proyectos de modificaciones de crédito número 22/035/5/005, 22/036/5/006 y 22/037/5/007 del presupuesto municipal 2022 y modificación del programa plurianual de los ejercicios 2017, 2020, 2021 y 2022	8

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Anuncios (9) relativos a concesiones de autorizaciones administrativas previas y de construcción de diversas instalaciones eléctricas en distintos términos municipales	9
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Ariza (4)	27
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	31
Ayuntamiento de Gallur	32
Ayuntamiento de Grisén (2)	33
Ayuntamiento de Pina de Ebro	36
Ayuntamiento de Sástago (3)	37
Ayuntamiento de Torres de Berrellén	40

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5651

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Cooperación

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 2288, de fecha 25 de julio de 2022, se acordó modificar la norma decimoquinta, apartado 1, del Decreto de Presidencia núm. 1846, de fecha 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria del Plan PLUS 2022, en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Modificar la norma decimoquinta, apartado 1, del Decreto de Presidencia núm. 1846, de fecha 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria del Plan PLUS 2022, quedando redactado en los siguientes términos:

«Decimoquinta. — *Incumplimiento, reintegro y pérdida de derecho a cobro.*

1. Incumplimiento y reintegro:

El reintegro del anticipo de la subvención otorgada procederá en todos aquellos casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Se incurrirá en la obligación de reintegro del anticipo de la subvención, por la falta de justificación de la subvención otorgada, en las condiciones reguladas en estas bases, o la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la obligación de reintegro del anticipo de la subvención se añadirá la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la resolución de procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en la citada ley.

El interés de demora no será exigible si la causa de reintegro son remanentes no aplicados, siempre y cuando estos hayan sido reintegrados en el momento de presentar la justificación de la subvención en las condiciones previstas en la norma décimotercera, y en el respeto a lo previsto en el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En el caso de adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado, se considerará el importe de cada una de las anualidades. A estos efectos, se entenderá cumplida la finalidad de la subvención mediante la realización del gasto correspondiente a cada uno de los plazos de la adquisición, sin perjuicio de la obligación de destinar los bienes a la finalidad prevista durante un plazo mínimo de cinco años a partir del último plazo de pago. El incumplimiento de esta obligación, así como la resolución del contrato del que se deriva la transmisión del bien, implicarán el reintegro de todas las subvenciones recibidas por este concepto.

Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por el Servicio Gestor que tenga asignado el expediente, por iniciativa propia o bien a iniciativa de la Intervención General de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuando sea consecuencia de un control realizado por dicho órgano.

Para la tramitación de los expedientes de reintegro que se deriven de la ejecución y justificación de las subvenciones otorgadas con cargo a este Plan se aplicará la normativa en materia de subvenciones, haciendo especial mención al decreto de Presidencia núm. 1799, de fecha 18 de junio de 2022, por el que se aprueban las correcciones financieras en relación con el incumplimiento de la normativa de contratación pública y de otros derivados de las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión de la subvención (% del importe al que asciende la subvención concedida), que a continuación se detallan:



A) INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES (20%):

—Incumplimiento de los requisitos esenciales para la utilización de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 LCSP: supuestos legales que justifican la emergencia, inmediatez de la actuación, plazo de inicio y ejecución de lo estrictamente necesario.

—Utilización del contrato menor con fraccionamiento del objeto del contrato (artículo 118 LCSP).

—Ejecución de obras por la propia Administración sin concurrir las circunstancias previstas en el artículo 30 LCSP.

—Incumplimiento de la obligación de presentación del proyecto técnico de las obras si no se aporta otro documento técnico que haya servido de base para la licitación y adjudicación del contrato.

—Modificaciones de los contratos contrarias o no tramitadas conforme a las previsiones del LCSP que hubieran debido determinar la resolución del contrato (artículo 211.1 g) LCSP).

—Utilización de un procedimiento de contratación distinto al exigido por la LCSP, salvo cuando el importe de la liquidación del contrato exceda la cantidad establecida para el procedimiento de contratación utilizado como consecuencia de un incremento extraordinario de los costes e imprevisible en el momento de la licitación, y no se produzcan modificaciones de los contratos contrarias o no tramitadas conforme a las previsiones del LCSP que hubieran debido determinar la resolución del contrato (artículo 211.1 g) LCSP), conforme al apartado anterior, en cuyo caso se aplicará una corrección financiera del 5%.

B) INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES (15%):

—Incumplimiento de la obligación de publicidad de la licitación en el boletín o diario oficial que corresponda, o bien en un perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

C) INCUMPLIMIENTOS GRAVES (10%):

—Falta de negociación en un procedimiento negociado.

—Incumplimiento del artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón (consultar al menos a tres empresas).

—Incumplimiento de la obligación de presentación del proyecto técnico de las obras cuando fuera exigible, y se aporta en su lugar la memoria técnica valorada que sirvió de base a la licitación.

—Alteración de la realidad en la documentación justificativa de la subvención respecto al contrato subvencionado: acreditación de adjudicaciones que no se corresponden con la adjudicación que consta en el expediente del beneficiario, alteración de la numeración e importe de las certificaciones de obra en relación al contrato de que se derivan o acreditación de liquidación final de contrato que no se corresponde con la que consta en el expediente del beneficiario, siempre que en cualquiera de estos casos no exista otro incumplimiento de mayor gravedad.

D) INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

—El exceso de mediciones, entendiéndose por tal una modificación que pudo ser tramitada conforme a los artículos 204 y 205 LCSP, y que consiste en la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto (artículo 242.4 i) LCSP), siempre que en global representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial, será objeto de reintegro en su totalidad.

—La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente, entendiéndose por tal una modificación que pudo ser tramitada conforme a los artículos 204 y 205 LCSP, y siempre que supongan un incremento del precio global del contrato y afecten a unidades de obra que en su conjunto excedan del 3% del presupuesto primitivo del mismo, será objeto de reintegro en su totalidad (artículo 242.4 ii) LCSP).

—El valor de las mejoras obtenidas por el beneficiario cuando se incluyan en las certificaciones de obra y facturas que se expidan serán objeto de reintegro en su totalidad.

E) INCUMPLIMIENTOS LEVES (5%):

—Falta de justificación del carácter urgente de la tramitación del procedimiento (artículo 119 LCSP).

—Incumplimiento de la incompatibilidad que recae entre el contrato de dirección de una obra y el contrato de ejecución de la obra (artículo 70.2 LCSP).

2. *Otros incumplimientos derivados de las condiciones de concesión de la subvención:*

A) INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

—Si no se ejecuta el total de la actuación subvencionada en el plazo de ejecución establecido, será subvencionable el gasto ejecutado en plazo, siempre y cuando lo ejecutado represente al menos el 30% del total de la actuación subvencionada y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante. En todo caso, la actuación subvencionable deberá estar finalizada en el plazo de un año a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar el total de la subvención.

B) INCUMPLIMIENTOS GRAVES (10%):

—Si ejecutada la actuación subvencionada dentro del plazo de ejecución, no obstante, se carece en la citada fecha de las autorizaciones, licencias, permisos, etc., necesarios para su ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada. En este caso, el beneficiario deberá presentar las correspondientes autorizaciones, licencias, permisos, etc., necesarios para la ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada en el plazo de un año, a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso de que no se presenten, deberá reintegrarse el resto de la subvención.

—Incorporación a la documentación justificativa de justificantes de gasto y pagos fuera del periodo de ejecución y justificación otorgado al beneficiario referidas a la actividad subvencionada, siempre que dichos justificantes se encuentren dentro del periodo de ejecución y justificación general previsto en la respectiva convocatoria.

—En el supuesto de realización del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la actuación subvencionada con incumplimiento del artículo 32.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o del plazo establecido en la convocatoria, siempre que se haya cumplido con el resto de condiciones de concesión fijadas.

3. *Otros incumplimientos derivados de las condiciones de concesión de la subvención sin corrección financiera:*

—Justificación adecuada a la convocatoria pero fuera del plazo otorgado para su rendición que conlleva la incoación de expediente sancionador.

4. No obstante lo anterior, se incluyen una serie de *incumplimientos específicos derivados de la presente convocatoria* que supondrán el descuento del 5% de la subvención (% del importe al que asciende la subvención concedida), y que son:

—Incumplimiento de la obligación de publicidad institucional por no tener el cartel anunciador establecido en la cláusula duodécima.

—Incumplimiento de la obligación de presentación dentro del plazo concedido de la subsanación total o parcial de la documentación justificativa de la presente convocatoria, sin perjuicio del resto de responsabilidades en que puedan incurrirse.

—Incumplimiento del inicio de la actuación en la primera anualidad del presente Plan siempre que se trate de inversiones».

Segundo. — Dejar subsistente el resto del articulado establecido en la convocatoria y proceder a la publicación de la presente modificación en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>, surtiendo esta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 28 de julio de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5739

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Cooperación

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 2320, de fecha 28 de julio de 2022, se acordó rectificar los errores materiales contenidos en la base séptima de las normas reguladoras del Plan PLUS 2023 aprobadas por Decreto de Presidencia núm. 2021, de 5 de julio de 2022, en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Rectificar los errores materiales contenidos en la base séptima de las normas reguladoras del Plan Plus 2023 aprobadas por Decreto de Presidencia núm. 2021, de 5 de julio de 2022, de manera que en el cuadro en el que se determinan los importes de subvención asignados a cada beneficiario y respecto de los Ayuntamientos de Villarroya del Campo y Villarroya de la Sierra,

DONDE DICE:

Ayuntamiento/E.L.M.	Habitantes 1/01/21	40% de 46.460.000/295	60% de 46.460.000/292.151 * Núm. Hab	Asignación plus 2023
Villarroya del Campo	445	62.996,61	42.460,30	105.456,91
Villarroya de la Sierra	89	62.996,61	8.492,06	71.488,67

DEBE DECIR:

Ayuntamiento/E.L.M.	Habitantes 1/01/21	40% de 46.460.000/295	60% de 46.460.000/292.151 * Núm. Hab	Asignación plus 2023
Villarroya del Campo	89	62.996,61	8.492,06	71.488,67
Villarroya de la Sierra	445	62.996,61	42.460,30	105.456,91

Segundo. — Ordenar su publicación en el BOPZ a los efectos oportunos, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de julio de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5652

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Servicio de Presupuestos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ha aprobado la modificación de créditos número 22/24/05/04 del presupuesto municipal 2022, por crédito extraordinario y suplemento de créditos con cargo a bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por importe de 1.461.762,70 euros, según anexo que se acompaña (expediente 0042917/2022).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

I. C. de Zaragoza, a 28 de julio de 2022. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Exp. N. 42.917/2022

ANEXO
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 22/024/5/004

Suplemento de créditos

2022	MER	4391	22799	Encargo a Camara de comercio. Plan local de comercio y hostelería	1.060.437,70
2022	MER	4312	21200	Aportacion Asociacion Detallistas: Mantenimiento Mercado Central	100.000,00
2022	DEP	3422	62300	Equipamientos instalaciones deportivas	51.325,00
Total Suplemento de créditos					1.211.762,70

Créditos Extraordinarios

2022	MER	4391	48900	Ampliación Conv Cámara Comercio: desarrollo políticas apoyo comercio proximidad	250.000,00
Total Créditos Extraordinarios					250.000,00
Total Suplementos y Créditos Extraordinarios					1.461.762,70

Crédito que se dispone

2022	FOM	2411	41300	Organismo Autónomo Insituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	1.410.437,70
2022	DEP	3421	20800	Alquiler cesped artificial CMF (Plu 2022-16)	51.325,00
Total Créditos que se disponen					1.461.762,70

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5653

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Servicio de Presupuestos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ha aprobado la modificación del programa plurianual del ejercicio 2022 del presupuesto municipal 2022, según anexo que se acompaña (expediente 0042922/2022).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

I. C. de Zaragoza, a 28 de julio de 2022. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Mod Plu 2022

Exp. N.º 42.922/2022

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2022

					2022	2023	2024	2025	2026	
2022	DEP	3421	20800	Alquiler cesped artificial CMF	2022-16	500.000,00	585.420,00	585.420,00	585.420,00	585.420,00
Modificación						-51.325,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total después modificación						448.675,00	585.420,00	585.420,00	585.420,00	585.420,00



SECCIÓN QUINTA

Núm. 5679

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Servicio de Presupuestos

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza, como capital de Aragón, ha acordado aprobar los proyectos de modificaciones de créditos y de programa plurianual que a continuación se detalla:

—Modificación de crédito núm. 22/035/5/005 del presupuesto municipal 2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 3.159.702,89 euros, con cargo a bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (expediente 0063719/2022).

—Modificación de crédito núm. 22/036/5/006 del presupuesto municipal 2022 por suplementos de créditos, por importe de 910.791,31 euros, con cargo a bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (expediente 0065408/2022).

—Modificación de crédito núm. 22/037/5/007 del presupuesto municipal por suplemento de créditos, por importe de 2.785.695,26 euros, con cargo a bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (expediente 0065874/2022).

—Modificación del programa plurianual de los ejercicios 2017, 2020, 2021 y 2022 (expediente 0065291/2022).

De acuerdo con el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, y su remisión al artículo 169.1, dichos proyectos se expondrán al público durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la aparición del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados, que señala el artículo 170.1 de la mencionada ley, podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo continuará su tramitación en los términos previstos en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, elevándose el acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados en formato digital durante el plazo señalado anteriormente en la dirección www.zaragoza.es

La presentación de reclamaciones se podrá realizar ante el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas al Servicio de Presupuestos, indicando el número de expediente correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 28 de julio de 2022. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El coordinador general del Área de Presidencia, Hacienda e Interior, Ramón Ferrer Giral.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5166

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma del centro de transformación Z09157 Polígono Valdeferrín, núm. 5, y línea subterránea a 13,2 kV, en término municipal de Ejea de los Caballeros (expediente AT 2022/092).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para efectuar el tendido de una línea subterránea a 13,2 kV haciendo entrada/salida en el CT Z9157 Polígono Valdeferrín núm. 5 situado en Ejea de los Caballeros, en polígono Valdeferrín, y la reforma del centro de transformación Z09157 de tipo interior, consistente en la sustitución de las cabinas metálicas existentes por cabinas metálicas con aislamiento de SF6, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con el núm. VIZA2222662 en fecha 22 de marzo de 2022 suscrito por don Francisco Javier Navarro León, con presupuesto de ejecución de 22.001,82 euros financiados por la compañía distribuidora

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



N
P
O
B

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA URMA CD15.

Origen: Apoyo L00980002-0036, existente, de la línea Urma CD15.

Final: Mismo apoyo, después hacer entrada/salida en CT Z09157.

Recorrido: Calles E y 2, del polígono Valdeferrín, en término municipal de Ejea de los Caballeros.

Longitud: 146 metros.

Conductor: RH5Z2 12/20 kV 3 × 1 × 240 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z09157 POLÍGONO VALDEFERRÍN NÚM. 5.

Potencia: 250 kVA.

Tensiones: 15/0,420 KV.

Tipo: Interior, prefabricado en superficie, con tres celdas metálicas modulares, aisladas con SF6, 24 kV 630 A:

—Dos posiciones de línea.

—Una posición de protección de transformador.

Y un transformador trifásico de 250 kVA, existente.

Zaragoza, a 7 de julio de 2022. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5259

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de seccionamiento teledemandado S43514 en nuevo apoyo núm. 61 de la línea aérea, a 15 kV, Calatorao-Deriv CD P43075, en el término municipal de Calatorao (expediente AT 2022/007).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para realizar la instalación de referencia, ubicada en término municipal de Calatorao, en el polígono industrial 36, parcela 23, consistente en la sustitución del apoyo HAC núm. 61 por un apoyo metálico con la instalación del seccionamiento teledemandado S43514, para realizar maniobras de forma manual o teledemandada, mejorando la operación y seguridad de la red, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con el núm. VIZA218191 en fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por don Sergio Espinosa Fernández, con presupuesto de ejecución de 20 002,19 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



N
P
O
B

Características de la instalación

SECCIONADOR TELEMANDADO S43514.

Tipo: PM6, modelo S3.

Tensión nominal: 24 kV.

Intensidad nominal: 400 A.

En el apoyo soporte, se instalarán autoválvulas 18 kV y 10 kA, tres a cada lado del seccionador.

Emplazamiento: Polígono 36, parcela 23 (nuevo apoyo núm. 61 [coordenadas UTM ETRS89 huso 30 X 638827; Y 4597954], de la línea a 15 kV Calatorao-Deriv CD P43075), término municipal de Calatorao.

Zaragoza, a 11 de julio de 2022. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5260

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma del centro de transformación Z02155 S.-Antonio de Padua 02, en Zaragoza (expediente AT 2021/426).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para efectuar la sustitución de las celdas de obra civil con aparataje convencional de corte al aire por cabinas metálicas con aislamiento de SF6, situado en Zaragoza, en calle Oviedo, con la finalidad de adecuar la instalación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con el núm. VIZA217535 en fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por don Sergio Espinosa Fernández, con presupuesto de ejecución de 21.136,22 euros, financiado por la compañía de distribución.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

The logo for BOFN is displayed vertically on a grey background. It consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'N' stacked from bottom to top. The 'B' and 'N' are in a dark grey, bold, sans-serif font. The 'O' and 'F' are in a white, bold, sans-serif font.

Características de la instalación

ACOMETIDA.

Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 10 kV, existentes.

Centro de transformación Z02251 San Antonio de Padua 02.

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10/0,420 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil en local en planta calle, con tres cabinas metálicas, aisladas con SF6, 24 kV 630 A:

—Dos posiciones de línea, telemandadas.

—Una posición de protección de transformador.

Y un transformador trifásico de 630 kVA existente.

Zaragoza, a 11 de julio de 2022. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5349

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma del centro de transformación Z01185 Valle de Zuriza, 3, en Zaragoza (expediente AT 2022/122).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para efectuar la reforma del centro de transformación de tipo interior, consistente en la sustitución de las cabinas metálicas con apartamento de corte al aire existentes por cabinas metálicas con aislamiento de SF6, situado en Zaragoza, en calle Valle de Zuriza, núm. 3, con la finalidad de adecuar la instalación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga con el núm. 3613/2020 en fecha 24 de abril de 2020, suscrito por don Rafael Flores Ventura, con presupuesto de ejecución material de 15.830,36 euros, financiado por la compañía de distribución.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

The logo for BOPN (Borja Open Network) is displayed vertically on the left side of the page. It consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'N' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a dark grey background.

Características de la instalación

ACOMETIDA.

Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 10 kV, existentes.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z1185 VALLE DE ZURIZA 3.

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 10/0,420 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil subterráneo, con tres cabinas metálicas, aisladas con SF6, 24 kV 630 A:

—Dos posiciones de línea, telemandadas.

—Una posición de protección de transformador.

Y un transformador trifásico de 400 kVA existente.

Zaragoza, a 11 de julio de 2022. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5350

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la regularización, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma del centro de transformación Z27077 UA-3 CT1, en María de Huerva (expediente AT 2022/125).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para efectuar la reforma del centro de transformación de tipo interior, consistente en la sustitución de las cabinas metálicas existentes por cabinas metálicas modulares con aislamiento de SF6, situado en situado en María de Huerva, en calle Río Gállego, sin número, destinada a adecuar la instalación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, suscrito por don Rafael Flores Ventura, con presupuesto de ejecución de 13.165,86 euros, financiado por la compañía de distribución.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

The logo for BOPN (Borja Open Network) is displayed vertically on the left side of the page. It consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'N' stacked vertically. The 'B' and 'N' are white with a dark grey outline, while the 'O' and 'P' are solid dark grey.

Características de la instalación

ACOMETIDA.

Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 15 kV, existentes.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z27077 UA-3 CT1.

Potencia: 2 × 800 kVA.

Tensiones: 15/0,420 kV.

Tipo: Interior, prefabricado en superficie, con cinco posiciones en cabinas metálicas modulares con aislamiento de SF6, de 24 kV 630 A:

—Tres posiciones de línea, telemandadas.

—Dos posiciones de protección de transformador.

Y dos transformadores trifásicos de 800 kVA cada uno.

Zaragoza, a 11 de julio de 2022. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5351

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma del centro de transformación Z02258 Pensamiento, 4, en Zaragoza (expediente AT 2021/424).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para efectuar la ampliación del centro de transformación de tipo interior, consistente en la sustitución de las celdas de obra civil con apartamento convencional de corte al aire por cabinas metálicas con aislamiento de SF6, situado en Zaragoza, en calle Pensamiento, núm. 4, con la finalidad de adecuar la instalación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con el núm. VIZA217802 en fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por don Sergio Espinosa Fernández, con presupuesto de ejecución de 27.003,98 euros, financiado por la compañía de distribución.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



BOPN

Características de la instalación

ACOMETIDA.

Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 10 kV, existentes.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z02258 PENSAMIENTO 4.

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 10/0,230-0,420 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil local en planta calle, con cuatro cabinas metálicas, aisladas con SF6, 24 kV 630 A:

—Tres posiciones de línea, telemandadas.

—Una posición de protección de transformador.

Y un transformador trifásico de 400 kVA, existente.

Zaragoza, a 12 de julio de 2022. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5365

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma del centro de transformación Z06234 Fuentes de Jiloca, 1, en término municipal de Fuentes de Jiloca (expediente AT 2020/223).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, de 12 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para efectuar la reforma del centro de transformación de tipo interior, consistente en la sustitución de las celdas de obra civil con apartamento convencional de corte al aire, existentes, por cabinas metálicas con aislamiento de SF6, situado en Fuentes de Jiloca, en las inmediaciones de la carretera N-234, con la finalidad de adecuar la instalación mejorando la seguridad y la seguridad de la red, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga con el núm. 9292/2020 en fecha 7 de octubre de 2020, suscrito por don Rafael Flores Ventura, con presupuesto total de ejecución de 20.223,06 euros, financiado por la compañía de distribución.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



N
P
O
B

Características de la instalación

ACOMETIDA.

Líneas eléctricas aéreas, a 15 kV, existentes.

Centro de Transformación Z06234 Fuentes de Jiloca 1.

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,420 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil en superficie tipo torreón, con tres celdas metálicas, telemandadas, aisladas con SF6, 24 kV 630 A.

—Dos posiciones de línea, telemandadas.

—Una posición de protección de transformador.

Y un transformador trifásico de 630 kVA, existente.

Zaragoza, a 14 de julio de 2022. — El director del Servicio Provincial. Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5368

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de la reforma de la línea eléctrica aérea, a 15 kV, Aguarón, tramo Cabezo Valdemadera (M02649-CT Z06603), en los términos municipales de Aguarón, Cosuenda y Tobed (expediente AT 2021/295).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para realizar la reforma del tramo Cabezo Valdemadera (M02649-CT Z06603) de la línea aérea, a 15 kV Aguarón, situada en los términos municipales de Aguarón, Cosuenda y Tobed, y consistente en la sustitución, conservando la traza, de los apoyos HAC existentes por apoyos metálicos e instalando nuevo conductor, con la finalidad de mejorar la red de distribución, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga con el núm. 9939/2021 en fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por don Rafael Flores Ventura, con presupuesto de ejecución de 64.332,21 euros, financiado por la compañía distribuidora.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



BOPN

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea, A 15 kV Aguarón.

Origen: Apoyo núm. 1-M02649, existente.

Final: Apoyo núm 49, existente.

Longitud: 2.740 metros.

Recorrido: Términos municipales de Aguarón, Cosuenda y Tobed.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Apoyos: Metálicos de celosía.

Derivaciones:

—Desde nuevo apoyo núm 22, de conversión, que se equipará con un seccionamiento tipo XS 24 kV 200 A con fusibles de 63 A y autoválvulas 18 kV 10 kA, derivación subterránea de 30 metros hasta CT P04728 existente, donde se conectará a pasamuros existente en la fachada del CT.

Zaragoza, a 14 de julio de 2022. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5369

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma del centro de transformación Z17365, polígono Muel Noria, 3, en término municipal de Muel (expediente AT 2022/124).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para efectuar la reforma del centro de transformación de tipo interior, consistente en la sustitución de las cabinas metálicas modulares existentes (3L+2P+UB) por cabinas metálicas modulares con aislamiento de SF6 eliminando una posición de protección de transformador (en reserva) y de unión de barra añadiendo dos posiciones de línea en configuración de unión de barra, situado en término municipal de Muel, en polígono La Noria, calle Enrique Cook, con la finalidad de adecuar la instalación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga con el núm. 8484/2020 en fecha 17 de septiembre de 2020 suscrito por don Rafael Flores Ventura, con presupuesto de ejecución de 20.531,88 euros, financiado por la compañía de distribución.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

The logo for BOPN (Boletín Oficial del Poder Judicial de Navarra) is displayed vertically on the left side of the page. It consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'N' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a dark grey background.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 15 kV, existentes.

Centro de transformación Z17365 polígono Muel Noria, 3.

Interior, prefabricado en superficie, con seis cabinas metálicas, aisladas con SF6, 24 kV 630 A:

—Tres posiciones de línea, telemandadas.

—Dos posiciones de línea, telemandadas, en posición de unión de barra, conectadas mediante conductor RH5Z1 12/20 kV 3 × 1 × 400 mm² Al.

—Una posición de protección de transformador.

Zaragoza, 14 de julio de 2022. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5671

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

ANUNCIO relativo al acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio del Ayuntamiento de Ariza, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2022, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

El Pleno del Ayuntamiento de Ariza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2022, modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ariza, a 29 de julio de 2022. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5672

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

ANUNCIO relativo al acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio del Ayuntamiento de Ariza, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2022, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

El Pleno del Ayuntamiento de Ariza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 6/2022, modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ariza, a 29 de julio de 2022. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5674

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

ANUNCIO relativo a resolución de Alcaldía núm. 2022/0088 del Ayuntamiento de Ariza, por la que se aprueba revocación de delegación de competencias.

Habiéndose aprobado definitivamente revocación de delegación de competencias se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Ariza, a 29 de julio de 2022. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5675

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

ANUNCIO relativo a resolución de Alcaldía núm. 2022/0089 del Ayuntamiento de Ariza, por la que se aprueba delegación de competencias.

Habiéndose aprobado definitivamente delegación de competencias, se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Ariza, a 29 de julio de 2022. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5664

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

ANUNCIO de corrección de errores del anuncio relativo a la aprobación definitiva sobre Reglamento del uso y utilización de las piscinas municipales de Fuentes de Ebro.

Advertido error en el anuncio número 5020 (BOP núm. 153, de fecha 7 de julio de 2022), de aprobación definitiva del Reglamento del uso y utilización de las piscinas municipales de Fuentes de Ebro, se procede a realizar la oportuna corrección de errores:

DONDE DICE:

DISPOSICIÓN FINAL.

Única. — El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOPZ».

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DEBE DECIR:

DISPOSICIÓN FINAL.

Única. — El presente Reglamento entrará en vigor, según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 70.2, por remisión al 65.2, una vez aprobado definitivamente en un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentes de Ebro, a 29 de julio de 2022. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5682

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

ACUERDO del Pleno de fecha 28 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Gallur por el que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora de los instrumentos de intervención municipal en materia urbanística: licencia, declaración responsable y comunicación previa.

El Ayuntamiento de Gallur, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, aprobó el siguiente acuerdo:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los instrumentos de intervención municipal en materia urbanística: licencia, declaración responsable y comunicación previa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://gallur.sedelectronica.es/transparency/5fae88da-ddb8-413c-947a-8db45007577b/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gallur, a 28 de julio de 2022. — La alcaldesa en funciones, María Pilar Capdevila Manero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5665

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

ANUNCIO de aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos núm. 3/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 3/2022, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Prog.	Eco.		
1510	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	19.000,00
1530	62500	Mobiliario	800,00
1531	21000	Reparación, mantenimiento y conservación vías públicas	10.000,00
1532	61905	Renovación de red abastecimiento agua y pavimentos calle San Martín	41.000,00
1600	20900	Canon de Vertido CHE	3.700,00
1710	21000	Reparación, mantenimiento y conservación zonas verdes	2.000,00
3110	22106	Suministros COVID-19	1.000,00
3230	22103	Combustible Edificios Cultura	2.000,00
3380	22609	Festejos Populares	25.000,00
3420	62303	Porterías de Fútbol	2.000,00
3420	21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación instalaciones	3.000,00
9200	12006	Trienios	2.500,00
9200	16002	Seguridad Social funcionario	4.000,00
9290	22699	Otros Gastos Diversos	1.000,00
9200	22400	Primas de Seguros	3.000,00
9200	22199	Otros Suministros	1.200,00
9200	21400	Reparación, mantenimiento y conservación vehículo municipal	1.200,00
9340	35900	Comisiones Bancarias	100,00
9430	46500	Servicios Comarca Ribera Alta	14.000,00
Total			136.500,00

Financiación altas en partida de ingresos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Económica			
87000		Remanente de tesorería para gastos generales	136.500,00
Total			136.500,00



BOPZ

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3, de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Grisén, a 29 de julio de 2022. — El alcalde-presidente, Marcos Lahoz Amo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5666

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

ANUNCIO de aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos núm. 4/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Prog.	Eco.		
1623	22799	Analíticas EDAR	3.000,00
3420	62500	Mobiliario Instalaciones Deportivas	2.500,00
9200	62500	Mobiliario Oficinas	2.000,00
9200	62600	Equipos para procesos de información	3.200,00
Total			10.700,00

Financiación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Económica			
87000		Remanente de tesorería para gastos generales	10.700,00
Total			10.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Grisén, a 29 de julio de 2022. — El alcalde-presidente, Marcos Lahoz Amo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5681

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Pina de Ebro por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 12/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 12/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 12/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pinaebro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pina de Ebro, a 28 de julio de 2022. — La alcaldesa-presidenta, Mercedes Abós Murillo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 5685

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

ANUNCIO relativo a aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. MC 5/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. MC 5/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sástago, a 29 de julio de 2022. — La alcaldesa, Elva Orta Hoyos.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 5686

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

ANUNCIO relativo a aprobación inicial de expediente de modificación de créditos núm. MC 7/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. MC 7/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones y remanente de tesorería para gastos generales, así como la correlativa modificación del anexo de inversiones del presupuesto general de 2022.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sástago, a 29 de julio de 2022. — La alcaldesa, Elva Orta Hoyos.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 5687

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

ACUERDO del Pleno de fecha 28 de julio de 2022.

Se acordó la delegación de la competencia específica en materia de contratación del Pleno en la Alcaldía respecto al expediente núm. 108/2022, relativo a las obras de renovación de servicios y de pavimentos en calle Iglesia y calle Lázaro Royo (PLUS 2022) de esta localidad.

Dicha delegación se realiza con la finalidad de dotar de mayor celeridad a la tramitación del expediente de contratación, afectando a todas las fases del citado contrato, incluyendo cualquier acto administrativo que requiera aprobación.

Lo que se tramita, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOPZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sástago, a 29 de julio de 2022. — La alcaldesa, Elva Orta Hoyos.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5683

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 6/2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Torres de Berrellén, a 29 de julio de 2022. — La alcaldesa, Inmaculada María Mercedes Trébol Bartos.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dipz.es / imprenta@dipz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dipz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dipz.es/BOPZ/> o www.dipz.es